

INFORME DE PAÍS SOBRE PRÁCTICAS DE DERECHOS HUMANOS 1990¹

PERÚ

Desde 1980, el Perú ha tenido un gobierno elegido libre y democráticamente, compuesto por un Poder Ejecutivo encabezado por un presidente, un Congreso bicameral y un Poder Judicial independiente. Después de dos rondas de elecciones nacionales intensamente disputadas en abril y junio, Alberto Fujimori, ex rector universitario, juró como presidente el 28 de julio, en sustitución de Alan García Pérez, de la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA).

La responsabilidad de la seguridad pública es compartida por la policía y los militares. El Ministerio del Interior y sus servicios de policía tienen la función primordial antiterrorista en Lima, la ciudad capital, y en las 95 provincias que no están bajo estado de emergencia. El Ejército conduce la lucha contra la subversión en las 88 provincias que están actualmente bajo estado de emergencia. Una designación de estado de emergencia coloca toda la autoridad ejecutiva en el Comando Político-Militar local, suspende las restricciones a la detención arbitraria y la necesidad de órdenes de allanamiento, y restringe los derechos de circulación y de reunión. El número de provincias declaradas en emergencia, por lo menos durante parte del año, se ha incrementado por siete desde 1989, siendo el noveno aumento anual consecutivo. El estado de emergencia fue levantado en la capital de la provincia de Ayacucho en octubre, por primera vez desde que fue declarado en 1981. Se estima que el 25% de los 22 millones de peruanos vivían bajo estado de emergencia durante todo 1990. Otro 35%, que viven en la capital, pasó aproximadamente la mitad del año bajo un estado de emergencia apoyado por los militares y dirigido por la Policía. La Policía

¹ Informe remitido al Comité de Relaciones Exteriores del Senado U.S. y al Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes por el Departamento de Estado, de acuerdo con las secciones 116(d) y 502B(b) de la Ley de Asistencia Exterior, y sus enmiendas. Febrero 1991. Impreso para el uso del Comité de Relaciones Exteriores y del Comité de Asuntos Exteriores del Senado y la Cámara de Representantes, respectivamente.

y los militares en las zonas de emergencia, están bajo la autoridad del comandante de la zona de emergencia, no de las autoridades civiles. Los derechos constitucionales de las personas detenidas por los militares son sistemáticamente ignorados.

El gobierno de García dejó atrás una economía mixta en grave depresión, devastada por una inflación de cuatro dígitos, y que carecía de reservas de divisas. El 8 de agosto, el gobierno del presidente Fujimori anunció un severo programa de estabilización, destinado a cerrar el déficit fiscal dentro de unos meses. Aunque el programa ha reducido la inflación, el costo fue una recesión cada vez más profunda, agravando aún más la difícil situación económica de las clases bajas y medias.

Las causas principales de violaciones de derechos humanos en el Perú siguen siendo las actividades terroristas de la guerrilla maoísta Sendero Luminoso y, en segundo lugar, la dificultad del gobierno en montar una respuesta disciplinada. Las fuerzas de seguridad personal son responsables de violaciones generalizadas y flagrantes a los derechos humanos. Se estima que al menos 3.452 personas (civiles y militares) murieron durante la violencia relacionada con el terrorismo en 1990, un aumento de más del 8% respecto al año anterior y 75% más que en 1988. Sendero Luminoso asesina regularmente a quien percibe como adversario o incluso simplemente a quien le niega cooperación, incluyendo ciudadanos de a pie, usualmente residentes indígenas de los Andes o de la selva amazónica. Sendero Luminoso y el grupo terrorista pro-cubano Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) aumentaron su control sobre partes del valle del Alto Huallaga, la mayor región de cultivo de coca. Observadores peruanos de derechos humanos han determinado que Sendero Luminoso es responsable de la mayoría de asesinatos en el valle del Alto Huallaga. Las violaciones de derechos humanos por las fuerzas de seguridad del gobierno también aumentaron en 1990, aunque las investigaciones independientes siguen siendo difíciles de implementar, debido a los temores de posibles represalias de Sendero y la restricción del acceso a las zonas de emergencia por los comandantes militares. Hubo informes

generalizados y verosímiles de ejecuciones sumarias, detenciones arbitrarias, torturas y violaciones por los militares, así como frecuentes denuncias de abusos de la Policía, aunque en número menor. Los grupos independientes de derechos humanos registraron 302 nuevos casos de desapariciones durante el año 1990, un marcado descenso de la cifra récord de 1989.

El Gobierno de Fujimori anunció su intención de instituir un número de reformas destinadas a mejorar la grave situación nacional de los derechos humanos mediante el establecimiento de una Comisión Nacional de Derechos Humanos, la modernización del Código Penal, y la revisión del sistema penal. El mismo Fujimori hizo varias peticiones para que el Poder Judicial, autónomo, apruebe la reforma por sí mismo. Debido a la crisis económica que enfrenta la nación, el nuevo gobierno no fue capaz de lograr ninguno de estos cambios fundamentales durante los primeros meses de su mandato de 5 años.

Respeto a los Derechos Humanos

Sección 1 Respeto a la Integridad de la Persona, lo que incluye libertad respecto de

a. Ejecuciones políticas y extrajudiciales

Las ejecuciones políticas y extrajudiciales volvieron a aumentar en 1990, por cuarto año consecutivo. Sendero Luminoso continuó asesinando maestros, ingenieros, trabajadores sociales y de derechos humanos, campesinos indígenas y candidatos políticos, así como policías y funcionarios del gobierno y del partido oficialista. Debido al aislamiento de muchas zonas rurales, donde Sendero es más activo, el número de víctimas es mayor al reportado oficialmente. La Comisión del Senado sobre Violencia y Pacificación estima que en 1990 Sendero Luminoso fue responsable de un total de 1.512 muertes, incluyendo 188 policías/militares; las fuerzas de seguridad, de 1.218; el MRTA, de 68; el grupo paramilitar Comando Rodrigo Franco (CRF), vinculado a elementos del Partido Aprista, de 5; las rondas campesinas causaron 259 muertes, y los narcotraficantes, 106. Los grupos peruanos de derechos humanos, que manejan fuentes de información

independientes, confirman la tendencia general presentada por la Comisión del Senado.

Sendero cometió masacres contra pobladores indígenas, acusándolos de apoyar al Gobierno debido a la presencia de las fuerzas locales campesinas de autodefensa civil (“rondas campesinas”) en sus comunidades. El 15 de enero, en Acosvinchos, Ayacucho, una columna de Sendero Luminoso de aproximadamente 200 miembros convocó a los pobladores de San Lucas y las rondas de Vinchos-Pata a una “asamblea popular” y los acusó de tomar partido. 39 habitantes, entre 1 y 70 años, fueron ejecutados, y otros 29 resultaron heridos. Sendero Luminoso mató al menos a 37 campesinos, incluidos mujeres, niños y ancianos, en la comunidad indígena de Naylamp de Sonomorro el 12 de abril, y otros 46 campesinos en la provincia de Dos de Mayo entre el 26 y el 28 de junio.

Sendero ataca a aquellos que percibe como defensores del orden jurídico o social vigente. Con el objetivo de interrumpir las elecciones presidenciales de abril y junio, Sendero amplió sus ataques contra funcionarios del partido del gobierno y políticos, entre ellos figuras de oposición y candidatos a cargos públicos. El candidato independiente a diputado y reportero de la cadena Panamericana Televisión, Marino Meza Rosales, y 4 de sus seguidores, fueron secuestrados por terroristas de Sendero el 12 de marzo en Huánuco. Meza Rosales fue quemado vivo. Más de 200 funcionarios locales elegidos o designados fueron asesinados durante 1989 y 1990. Sendero ejecutó al ex director de Seguridad Social, Felipe Salaverry, en Lima el 17 de abril y asesinó al ex senador aprista y ministro de Trabajo, Orestes Rodríguez Campos, y a su hijo, el 22 de setiembre. Sendero Luminoso mató a tiros al diputado Alejandro Victoria Mendoza, del partido Cambio 90, en Lima, el 15 de diciembre. Javier Puiggrós, líder del partido PPC, fue muerto a tiros por Sendero Luminoso el 23 de noviembre. Sendero también emprendió una violenta campaña contra los organizadores sindicales. Muchos líderes sindicales informaron haber recibido amenazas de los senderistas, y al menos 6 dirigentes sindicales fueron asesinados por Sendero Luminoso en Lima durante 1990.

Actualmente, Sendero considera que ser extranjero es una razón suficiente para morir. Dos turistas franceses fueron asesinados por Sendero Luminoso, que interceptó un bus interprovincial en el departamento de Apurímac el 13 de enero. Los pasajeros fueron reunidos y obligados a escuchar una arenga política; los dos extranjeros fueron seleccionados y ejecutados públicamente. Empleando un rito muy común de iniciación, el líder de Sendero ordenó que los reclutas más jóvenes –en este caso, entre 10 a 14 años de edad- llevaran a cabo las ejecuciones. Dos turistas de Australia y Nueva Zelanda fueron asesinados en Ayacucho en mayo, y se presume que Sendero fue responsable de sus muertes.

Un segundo grupo terrorista, el MRTA, continuó expandiéndose fuera de Lima, su base original de operaciones, hacia varias zonas rurales. Si bien el MRTA se dedicaba principalmente a la destrucción de propiedades a través ataques selectivos con bombas, los ataques del MRTA mataron al menos a 68 personas en 1990. El MRTA se atribuyó la responsabilidad por el asesinato del general de división (r) Enrique López Albújar Trent, ex ministro de Defensa del gobierno de García, el 9 de enero. El MRTA supuestamente secuestró al congresista Gerardo López, del partido Cambio 90, el 23 de setiembre. El juez César Ruiz Trigos fue asesinado por el MRTA en Lima, el 16 de noviembre. Sendero y el MRTA también fueron responsables de secuestrar, torturar y dirigir la ejecución de varias tribus indígenas, incluidos los asháninka, yanesha y campa.

Un tercer grupo terrorista, el Comando Rodrigo Franco (CRF), que se sospecha está controlado por elementos del Partido Aprista, llevó a cabo una campaña de intimidación, marcada por bombardeos ocasionales y asesinatos selectivos. El nombre de CRF se utiliza probablemente como “encubrimiento” a elementos militares que operan en las zonas de emergencia, especialmente en Ayacucho. Entre los blancos del CRF en 1990 estuvieron periodistas, trabajadores de derechos humanos, sindicalistas, abogados y políticos de izquierda. Las actividades del CRF parecen haber disminuido en Lima en 1990, y el descenso fue especialmente notable después de la salida del APRA del poder a finales de julio.

Aunque muchas rondas trabajan activamente en una variedad de campos que incluyen el desarrollo comunitario y la legítima defensa, también hubo informes verosímiles sobre graves abusos contra los derechos humanos cometidos por rondas, incluyendo la tortura y ejecución extrajudicial de sospechosos de terrorismo, o incluso de miembros de rondas de comunidades rivales. Las rondas fueron culpadas por el saqueo del 18 de mayo del pueblo de Pampacores, Huanta, Ayacucho y por la muerte de 15 aldeanos. Los asesinados fueron acusados de tener vínculos con Sendero Luminoso. Uno de los casos más gráficos del uso indebido de las rondas se produjo después de una batalla entre las rondas y Sendero en Huancayo. Las rondas capturaron a 9 guerrilleros con vida, los decapitaron, y, como un signo de poder y lealtad enviaron las cabezas en bolsas de arpillera a las autoridades militares locales.

Hubo varios casos notables de presuntos asesinatos militares en 1990. La mayoría de esos incidentes se produjeron en las zonas de emergencia, pero se cree que una patrulla del Ejército fue responsable de la matanza de 14 campesinos en dos aldeas del departamento de Cusco el 23 de abril y 24. La columna del Ejército detuvo a unos 30 residentes de Tirani y Nanrapata, que fueron desnudados públicamente; algunos fueron torturados y violados. También se cree que los militares han sido responsables de la ejecución de 10 mujeres y 7 hombres, cuyos cuerpos fueron encontrados en una fosa común en Chilcahuaycco, Ayacucho, el 19 de octubre. Los 17 parecían haber sido asesinados de un balazo en la cabeza. El sargento del Ejército Jhonny Zapata Acuña (conocido como "Centurión") fue detenido por las autoridades militares y acusado ante los tribunales civiles de haber dirigido la masacre. Unos asaltantes desconocidos secuestraron al vicerector de la Universidad de Huancayo, Jaime Cerrón Palomino, y su chofer, Armando Tapia, el 8 de junio. Sus cuerpos torturados fueron hallados el 18 de junio. Algunos informes de prensa afirman que Cerrón y Tapia habían sido detenidos por los militares. Sin embargo, otros informes apuntan a una continua batalla estratégica entre Sendero y el MRTA para el control de la Universidad.

En ninguno de estos casos, y en la mayoría de casos de presuntos violaciones de los derechos humanos por parte de militares, se han hecho públicos los resultados de las investigaciones oficiales del Poder Ejecutivo. Las autoridades militares afirman que varios soldados y oficiales fueron acusados dentro del sistema de justicia militar en relación con violaciones de los derechos humanos. En su mayor parte, estas afirmaciones son difíciles de confirmar, ya que los tribunales militares han cerrado los registros pertinentes. Además, el Código de Justicia Militar no contiene ninguna disposición para tratar los casos de asesinato, secuestro o tortura; tan sólo contempla “negligencia” y “abuso de autoridad”. Varios policías fueron encarcelados durante el año 1990 por diversos delitos, incluyendo torturas y asesinatos a detenidos fuera de las zonas de emergencia. Cinco días después de su “desaparición”, los cuerpos torturados de los estudiantes universitarios Zacarías Huamán Pasco y el profesor Marcelino Valencia Álvaro fueron exhumados el 29 de setiembre del suelo de la estación del local de policía en Santo Tomás, departamento de Cusco. Se presentó cargos contra el personal policial acusado de los asesinatos. A principios de agosto, el presidente Fujimori destituyó sumariamente a más de 250 funcionarios policiales de alto rango, al parecer por vínculos con grupos paramilitares o delitos contra los derechos humanos. También se realizó una serie de cambios en los mandos militares. Sin embargo, no hubo un número similar de destituciones en el Ejército, la institución más implicada en violaciones de los derechos humanos.

Una serie de asesinatos de personas involucradas en derechos humanos o defensa legal se produjo en la Universidad San Cristóbal de Huamanga (departamento de Ayacucho) a mediados de julio. Las circunstancias de los asesinatos dentro o cerca de la universidad, lugar de nacimiento de Sendero, condujeron a muchos grupos de derechos humanos a culpar a los militares o al CRF. Sin embargo, otros se negaron a descartar la responsabilidad de Sendero en algunos de los ataques. Los cuerpos decapitados de 2 mujeres jóvenes fueron hallados cerca de la Universidad el 2 de setiembre. La incapacidad de la Policía y de los grupos de derechos humanos para determinar la responsabilidad de estas muertes, y mucho menos de detener a los responsables, indica la incapacidad de

la justicia peruana para obtener resultados, incluso en los casos de terrorismo más atroces.

No existen estadísticas oficiales sobre el número de ejecuciones sumarias en 1990. Dado el aumento global de las muertes por motivos políticos, parece probable que el número de ejecuciones sumarias también haya aumentado.

Las investigaciones sobre varios casos precedentes de excesos militares permanecieron bloqueadas y las vías legales para obtener reparación operan cada vez menos. La investigación de los asesinatos en mayo de 1988 de al menos 28 campesinos en Cayara, Ayacucho, se detuvo tras el asesinato de 9 testigos y de repetidas amenazas al fiscal especial. Amnistía Internacional (AI) señaló en su informe de abril de 1990 que existían “pruebas contundentes para apoyar la acusación de que el ejército deliberadamente llevó a cabo los asesinatos y que tanto las autoridades civiles y militares han tratado de encubrir los hechos. Las autoridades militares en el departamento de Ayacucho obstruyeron sistemáticamente los intentos de las autoridades judiciales para investigar los asesinatos, cercando toda el área, e impidiendo que los residentes salgan de la comunidad”.

En junio, el tribunal de apelaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar confirmó las condenas de los tribunales militares en diciembre de 1989 contra dos policías por su participación en el asesinato de 124 presos en el penal de Lurigancho, a raíz de un fallido levantamiento de Sendero Luminoso en 1986. El tribunal de apelaciones determinó la condena del coronel Rolando Cabezas Alarcón a 15 años de prisión y aumentó de 7 a 10 años la pena para el ayudante de Cabezas, el teniente Javier Marquina Bringas. Asimismo, la Corte revocó el veredicto de “no culpables” de otros 8 policías, sentenciando a 7 de ellos a 6 meses en prisión. El general de policía Martínez Lira fue condenado a 30 días de confinamiento. 6 oficiales del Ejército fueron absueltos. En setiembre, el Congreso ordenó una nueva investigación sobre los levantamientos de los penales en 1986. El ex presidente García renunció voluntariamente a su derecho de inmunidad.

El 11 de noviembre, el presunto número 2 de Sendero Luminoso, Osmán Morote Barrionuevo, fue condenado por un tribunal civil a 20 años de prisión por su participación en una serie de actividades de Sendero Luminoso, dirigiendo más de una docena de asesinatos. El hecho de haber sido declarado culpable de algunos de los cargos en su contra sugiere que la corte sopesó minuciosamente la evidencia de cada cargo. El encarcelamiento y sentencia de Morote, que se produjo después de dos años y medio de detención y varios juicios fallidos, fue tal vez el encarcelamiento antiterrorista más importante en los tribunales penales del Perú desde 1980.

b. Desaparición

El Ministerio Público (oficina del Fiscal de la Nación, autónomo) informa que han habido cerca de 5.000 casos de desapariciones desde 1983, y la gran mayoría de las denuncias señalan a las fuerzas de seguridad. Los grupos locales de derechos humanos informaron que recibieron 302 nuevos casos de desaparición en 1990, 62 de los cuales ocurrieron después del cambio de gobierno. Estas cifras son notablemente inferiores a los 404 casos denunciados por el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones de las Naciones Unidas en 1989. En marzo, la Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH) dio a conocer las cifras de desapariciones durante el año 1989. De 441 casos en los que amigos o familiares presentaron formalmente denuncias legales de desaparición, sólo 135 casos fueron resueltos. 93 personas fueron liberadas de prisión, 37 detenciones fueron admitidas por las autoridades, y 5 personas fueron encontradas muertas.

La mayoría de los casos de desaparición de 1990 se trataron de detenciones militares de personas sospechosas de vínculos terroristas en las zonas de emergencia, pero también hubo casos en Lima. La gran mayoría de desapariciones se registraron en los violentos departamentos de Apurímac y Ayacucho. Los cuerpos de las víctimas de desaparición raramente son hallados. Basándose en el testimonio de los sobrevivientes, parece que la mayoría de víctimas son llevadas a las bases militares para ser interrogadas. Algunas son entregadas a los tribunales después de detenciones prolongadas y son liberadas

por falta de pruebas. Otros están en prisión por cargos de terrorismo. Diversos grupos de derechos humanos están firmemente convencidos de que los demás son ejecutados sumariamente por las fuerzas armadas. Un número indeterminado de personas “desaparecidas” han sido clasificadas como tales por unirse a las filas del MRTA o Sendero Luminoso, voluntaria o involuntariamente. Se cree que el número de personas “desaparecidas” o reclutadas a la fuerza por Sendero es importante, ya que Sendero amenaza de muerte a los familiares y sobrevivientes si informan sobre el incidente o cooperan con las autoridades gubernamentales.

Javier Alarcón Guzmán, Director de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) y profesor en la Universidad Nacional de Ingeniería, desapareció el 15 de diciembre de 1989, durante un viaje a la zona de emergencia del departamento de Junín. Los trabajadores de derechos humanos Ángel Escobar Jurado y Guadalupe Ccalloccunto Olano, “desaparecieron” tras sus detenciones separadas por unos presuntos efectivos militares (ver sección 4). Ccalloccunto fue una de las aproximadamente 35 personas que desaparecieron en la ciudad de Ayacucho durante los días anteriores a las elecciones del 10 de junio. Sólo 3 de las 35 han vuelto a aparecer o fueron liberados de la detención. El estudiante de la Universidad Católica Ernesto Castillo Páez “desapareció” en el distrito limeño de Villa El Salvador el 21 de octubre. Una serie de testigos afirman que fue visto por última vez siendo forzado a entrar en la parte posterior de un coche patrulla de la 74° Comandancia de la Policía Nacional. A pesar de audiencias e investigaciones en el Congreso, la Policía negó cualquier implicación en el caso, y el paradero de Castillo se mantuvo desconocido hasta fin de año.

c. Tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes

Aunque la Constitución prohíbe la tortura y los tratos inhumanos o degradantes, son frecuentes las acusaciones de brutalidad hacia los detenidos. Diversos grupos de derechos humanos afirman que los sospechosos de subversión bajo poder del gobierno son torturados rutinariamente en centros de detención militares; abogados y otros agentes familiarizados con la Policía y el sistema judicial se encuentran de acuerdo. El Ministerio Público señaló que la

mayoría de los detenidos por autoridades militares presentaban signos de maltratos o tortura. En 1990 había testimonios fiables de detenidos liberados de la tortura o los maltratos cometidos por la policía y los militares. La tortura de Fidel Intusca Fernández exigió una investigación del Senado tras la fuga de setiembre de Intusca del cuartel militar de Lucanas, Puquio, Ayacucho. Un mayor no identificado y cuatro soldados fueron acusados en el caso. Sin embargo, no hay cargos formales contra ningún miembro del personal militar. Existen tantos informes verosímiles de violación por parte de elementos de las fuerzas de seguridad en la zona de emergencia que tal abuso se puede considerar una práctica común, tolerada, o al menos ignorada por la cúpula militar.

La tortura se produce por lo general en el período inmediatamente posterior a las detenciones. La ley de 1987 requiere que las personas detenidas por terrorismo sean interrogadas sólo en presencia de un abogado defensor y un fiscal del Ministerio Público. En estos casos, debe establecerse una acusación judicial. Existen informes confiables de que estas normas son violadas con frecuencia en zonas controladas por los militares bajo un estado de emergencia.

Muchas de las víctimas de Sendero también muestran signos de haber sido torturas antes de morir. La tortura de las víctimas a menudo sigue a un breve “juicio popular” que normalmente se realiza en presencia de campesinos rurales como método de ejecución, e incluyen degollamiento, estrangulación, lapidación, y quema. La mutilación del cuerpo es frecuente, tanto antes como después de la muerte.

Las condiciones de las prisiones peruanas son deplorables, limitando con lo medieval. Los prisioneros están expuestos a instalaciones insalubres, desnutrición y pobre atención sanitaria, y maltratos por el personal penitenciario. Más de 65 reclusos murieron en las cárceles de Lima en 1990 a causa de desnutrición severa. La corrupción es rampante entre el personal de las prisiones, que están implicados en multitud de delitos, desde chantaje sexual, venta de narcóticos y armas a los reclusos, hasta el escape organizado de la prisión. Algunos pabellones penitenciarios han caído bajo el control de Sendero Luminoso o del

MRTA y los guardias se niegan a aventurarse en ellos. El 8 de julio, el líder del MRTA, Víctor Polay y 48 otros acusados terroristas del MRTA escaparon de la prisión de Canto Grande, posiblemente con complicidad oficial. Poco después de su toma de posesión ese mismo mes, el presidente Fujimori denunció enérgicamente al sistema penal como “una clara violación de los derechos humanos”. El presidente Fujimori tomó a la reforma penitenciaria como una cuestión importante de política interna; a fin de año los primeros 130 de miles de detenidos no condenados habían sido puestos en libertad, en espera de juicio. La revisión de los códigos penales y de procedimientos penales estaba casi finalizada. Otros diversos esfuerzos de reforma, aunque ya iniciados, aún no se habían completado hasta fines de año, y para la mayoría de los detenidos no hubo mejoras notables.

d. Arresto, detención o exilio arbitrarios

La Constitución, el Código Penal y la legislación antiterrorista delimitan claramente la detención y el proceso de detención. Sin embargo, la mayoría de protecciones, si no todas, están suspendidas en la práctica en las zonas reguladas por el estado de emergencia. En las zonas que no están sujetas a un estado de emergencia, normalmente se requiere una orden aprobada por un fiscal del Ministerio Público para la detención. Las personas detenidas deben ser procesadas dentro de las 24 horas, excepto en los casos de tráfico de drogas, terrorismo o espionaje, en las cuales el límite es de 15 días. Los detenidos tienen derecho a elegir su propio abogado, o el gobierno debe proporcionarles un abogado sin costo alguno. Las personas detenidas tienen derecho a tener un abogado presente cuando hacen declaraciones a la Policía. Bajo la ley antiterrorista de 1987, la Policía también debe avisar a la familia de los detenidos y a los grupos de derechos humanos sobre una detención, aunque en la práctica esto no se realiza. Los centros de detención no mantienen registros disponibles públicamente sobre detalles de detenciones, tasas, transferencias, y liberación de detenidos. No funciona ningún sistema de libertad bajo fianza, y se dispone cada vez más de la libertad provisional. Hubo acusaciones generalizadas de corrupción

y soborno de jueces, policías y testigos en todas las etapas del proceso judicial. Continuaron las críticas a la falta de cooperación entre la Policía Técnica del ministerio del Interior, que investiga y detiene, y los fiscales del Ministerio Público, que llevan a cabo sus propias investigaciones como parte del proceso judicial. Al anunciar la creación de una comisión para revisar los motivos de la continua detención de miles de presos, el presidente Fujimori estimó en octubre que apenas 4.000 de los 18.000 detenidos a nivel nacional habían sido condenados de algún delito. El primer censo penitenciario nacional en 4 años, se inició en noviembre.

Las amenazas y la intimidación de los jueces que manejan casos de terrorismo constituyen un grave problema, lo que repercute en parte en la baja tasa de condenas de los acusados de terrorismo. Apenas un 5% de los detenidos por tales acciones son condenados (esta cifra no incluye a los detenidos en instalaciones militares dentro de las zonas de emergencia), una tasa notablemente baja que conduce a la frustración policial respecto del proceso judicial y a la tolerancia pública frente a los abusos policiales. En 1987 el Congreso creó un tribunal especial para casos de terrorismo y prometió mayores medidas de seguridad para proteger a los jueces y testigos. Hubo problemas inmediatos para la búsqueda de jueces que estuvieran dispuestos a servir en estos tribunales, ya que la garantía de seguridad para los jueces requiere una base legislativa, y esto contribuyó a una gran acumulación de casos. Abrumados por estos problemas, los tribunales especiales fueron abolidos en abril de 1988, sólo para ser restablecidos en octubre de 1989.

La Corte Suprema decide si los militares o policías que delinquen deben ser juzgados en tribunales civiles o en el sistema de tribunales militares. Por lo general, los militares afirman su jurisdicción en casos relacionados con su personal, y la Corte generalmente decide a su favor. Hubo algunos casos notables de militares acusados o condenados en los tribunales civiles durante 1990 por delitos relacionados contra los derechos humanos. El general del Ejército (retirado) Clemente Noel Moral, ex Comandante Político-Militar de Ayacucho, fue

uno de los condenados en noviembre a 2 años de prisión por “obstrucción a la justicia” y “abuso de autoridad”, a raíz de los asesinatos en 1983 de 8 periodistas peruanos y su guía en Uchuraccay, Ayacucho. El sargento del Ejército Jhonny Zapata Acuña fue acusado en un tribunal civil en octubre de 1990 de la masacre de 17 personas en Chilcahuaycco, Ayacucho. Los nuevos casos contra la Policía incluyen dos casos contra acusados de torturar y asesinar en setiembre a 2 personas en el departamento del Cusco (ver sección 1a) y por el robo y asesinato de los clientes y empleados en un club nocturno de Lima llevado a cabo por personal policial el 19 de agosto. 10 policías (de 71 enjuiciados) fueron condenados a prisión en junio de 1990 por su papel en la masacre del penal de Lurigancho en junio de 1986. Ninguno de los 6 oficiales del Ejército acusados fue condenado (ver sección 1a). Sin embargo, no hubo ningún juicio contra el personal de seguridad involucrado en las matanzas simultáneas de las cárceles de El Frontón y Santa Bárbara.

Los juicios militares pueden permanecer cerrados al público, a discreción del juez instructor, y poco se sabe acerca de casos específicos. Como AI señaló con precisión en su informe de abril de 1990, “los tribunales militares ejercen jurisdicción sobre el personal policial y militar, pero no se sabe si han castigado las graves violaciones de los derechos humanos por las fuerzas en servicio activo en las zonas de emergencia, ni siquiera en casos de asesinatos masivos, donde los investigadores concluyen que las fuerzas armadas estaban... [texto cortado] ...teoría en realidad para personas no acusadas de terrorismo, espionaje y narcotráfico.

Los procedimientos de detención son diferentes en las zonas rurales de emergencia. Las Fuerzas Armadas no necesitan orden de arresto, y a los detenidos se les suele negar el acceso a un abogado durante el interrogatorio y a los miembros de su familia durante el encarcelamiento. Todos los detenidos, incluidos los de las zonas de emergencia, tienen derecho a solicitar la declaración judicial de la legalidad de su detención, pero este derecho es habitualmente ignorado por los comandantes militares en las zonas de emergencia. Los grupos

de derechos humanos conocen muy pocos detenidos por militares en las zonas de emergencia que hayan sido entregados a las autoridades civiles para su enjuiciamiento.

Durante 1990, los arrestos y las detenciones arbitrarias en zonas de emergencia se estiman en centenares. El régimen de incomunicación durante la detención de sospechosos es una práctica común por parte de las fuerzas combatientes –tanto del gobierno como de los grupos rebeldes- que operan en las zonas de emergencia. Las fuerzas de seguridad del gobierno negaron información sobre la detención de decenas de personas, pero más tarde se descubrió que se habían sido mantenidas en centros de detención militares. Las Fuerzas Armadas niegan sistemáticamente el acceso de funcionarios judiciales, fiscales y otros a las instalaciones militares donde se sabe que mantienen cautivos a los presos.

La Constitución prohíbe el trabajo forzado o el exilio involuntario, y no existen casos conocidos en los últimos 10 años. Sin embargo, en agosto se le concedió asilo político en los Estados Unidos a un ex fiscal de derechos humanos, Carlos Escobar Pineda. Este solicitó asilo en 1989 tras el cierre de su investigación sobre la masacre del Ejército del 28 de mayo de 1988 contra los pobladores de Cayara, Ayacucho. 9 de los testigos de la acusación fueron asesinados, y todos recibieron amenazas de muerte.

e. Negación de un juicio público justo

En el sistema jurídico peruano, basado en el código napoleónico, una vez que se presentan cargos penales, un juez determina si existe causa probable. El proceso previo al juicio puede durar años, seguido de un juicio público. Los acusados tienen derecho a estar presentes en el juicio, en el que las sentencias son dictadas por un juez penal. Las sentencias pueden ser apeladas, y los jueces pueden enviar los casos de nuevo a los tribunales inferiores para su investigación adicional. Los vocales de la Corte Suprema, 28 en total, son nombrados por el presidente a partir de listas suministradas por un comité consultor y deben ser ratificados por el Senado. Muchos jueces de las cortes superiores y supremas son

militantes activos de partidos políticos, y hay denuncias ocasionales de que sus decisiones son motivadas políticamente. En diciembre, el gobierno anunció restricciones preocupantes sobre el uso del hábeas corpus y las acciones de amparo, argumentando que estos derechos habían sido usados exageradamente por los defensores legales de los terroristas. Sólo hubo tres docenas de condenas contra el terrorismo en todo el país durante el año.

Los tribunales enfrentan graves rezagos, producto de la ineficiencia, la jurisprudencia y el derecho procesal penal arcaico, y de agudas dificultades en los casos de terrorismo. Hay muy pocos defensores públicos para el gran número de casos. El ministerio de Justicia informó que en 1990 había un retraso de casi 50.000 casos penales. Diversos grupos de derechos humanos documentan cientos de casos de personas que han sido detenidas sin posibilidad de libertad condicional, a espera de juicio, por períodos de hasta 4 años, que en pocos casos eran culpables. En enero de 1990, una corte militar vio el caso de la masacre de Cayara (ver sección 1a) en sesión cerrada, sin presencia de testigos o familiares de las víctimas. Todos los cargos contra el personal militar fueron retirados y el caso fue "suspendido". El Consejo Supremo de Justicia Militar cerró formalmente el caso el 31 de enero, terminando súbitamente los esfuerzos para procesarlo. El gobierno decretó en diciembre que el personal de seguridad acusado de delitos de función en las zonas de emergencia será juzgado en tribunales militares.

f. Interferencia arbitraria en la privacidad, la familia, el domicilio, o la correspondencia

La Constitución establece que la policía necesita una orden judicial para entrar en un domicilio privado, y este requisito se respeta por lo general. Sin embargo, el requisito se suspende en las zonas de emergencia, y las fuerzas de seguridad en esas zonas habitualmente realizan investigaciones de viviendas particulares sin orden judicial. El Congreso inició investigaciones en setiembre tras la revelación de que los gobiernos de García y Fujimori interceptaron ilegalmente los teléfonos de sus adversarios políticos internos.

Algunas comunidades rurales organizaron rondas de protección contra las incursiones de terroristas y criminales. Mientras que en algunas partes del país las rondas han existido durante siglos como una forma de organización social y para proteger a los residentes de invasores y ladrones, muchas rondas recientes se han organizado de forma activa por orden de las autoridades militares, a veces de manera forzosa. Aunque muchos miembros se unen voluntariamente para defenderse de Sendero Luminoso y muchos líderes son elegidos a nivel local, hay numerosos informes sobre el reclutamiento forzoso de campesinos en algunas zonas, para servir como miembros de las rondas.

Son creíbles las acusaciones contra Sendero de repetidos reclutamientos forzosos. A veces, los civiles son presionados para proporcionar guías, mano de obra, u otros servicios. Sendero obliga a los campesinos a unirse a sus filas, a menudo por períodos prolongados, exigiendo su participación en ataques terroristas o incluso ejecuciones. Esta práctica no sólo provee a los terroristas de una apariencia de apoyo popular y número muy elevado, sino que hace más difícil la identificación de los verdaderos terroristas.

g. Uso excesivo de la fuerza y violaciones del derecho humanitario en conflictos internos

Aunque el Perú firmó en julio de 1989 los dos Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y no internacionales, diversos grupos locales de derechos humanos están convencidos de que un número importante pero desconocido de terroristas capturados y civiles inocentes fueron ejecutados sumariamente por los militares en 1990. El desprecio de Sendero de las reglas de la guerra y del derecho humanitario son bien conocidos (véase el apartado 1a). Como Amnistía Internacional informó, “los adversarios violentos del gobierno rutinariamente torturan, mutilan y asesinan a sus cautivos”. Se sabe que tanto Sendero Luminoso como los militares han bloqueado el paso de suministros de socorro y asistencia humanitaria a las poblaciones en sus zonas de control.

Hay un abuso generalizado tanto por parte de las fuerzas de seguridad como por los terroristas de los derechos de los prisioneros, tanto discapacitados, como heridos y enfermos. Las violaciones militares de las normas internacionales van desde vendar los ojos de los prisioneros rutinariamente y la frecuente negación a admitir las detenciones, hasta la menos frecuente ejecución sumaria de prisioneros desarmados. Por su parte, Sendero simplemente no reconoce ninguna captura por parte de sus fuerzas. En este punto, la credibilidad de Sendero es muy alta ya que los capturados con vida son casi siempre ejecutados.

Sección 2 Respeto por las libertades civiles, incluyendo

a. Libertad de expresión y prensa

La Constitución establece la libertad de expresión y de prensa. Con 8 estaciones de televisión, un sistema de televisión por cable, 72 estaciones de radio y 18 periódicos diarios sólo en Lima, los peruanos tienen acceso a una gama muy amplia de opinión e información. El gobierno es propietario de una de las tres cadenas de televisión nacionales, una red de radio y dos periódicos. Durante 1990, el gobierno de Fujimori decidió “despolitizar” la cobertura de noticias en los medios de comunicación de propiedad estatal. La mayoría de los principales partidos de la oposición cuentan con sus propios periódicos, y diversas figuras de la oposición también tienen acceso frecuente a los medios de comunicación gubernamentales.

Hubo menos quejas durante 1990 de presiones gubernamentales sobre los medios de comunicación o de restricciones a los periodistas. Hubo una serie de acusaciones de archivos de “apología del terrorismo” contra numerosos periodistas y medios de comunicación por la publicación de entrevistas con el líder del MRTA Víctor Polay Campos, tras la fuga masiva de presos del MRTA en julio. Sin embargo, no existen políticas de gobierno perceptibles, ni durante el régimen del presidente García o ni el de Fujimori, para acosar o presionar a los medios de comunicación.

En algunas ocasiones se prohibió a los periodistas viajar a las zonas rurales en estado de emergencia, y los que intentaron hacerlo fueron en ocasiones detenidos por los militares, aunque por lo general fueron puestos en libertad en cuestión de horas. También hubo algunas denuncias de la confiscación, por parte de la Policía, de vídeos y materiales fotográficos sobre eventos que el gobierno no quería que sean publicados. Sin embargo, estos casos no son frecuentes y en general, ha aumentado el nivel de acceso periodístico a las zonas de emergencia.

Las acciones contra los medios de comunicación efectuadas por la Policía, que no siempre han contado con las necesarias autorizaciones judiciales, se centraron en los dos periódicos universalmente considerados como “frentes” públicos de las operaciones terroristas de Sendero y el MRTA. Repetidas acciones de la Policía a fines de 1989 y principios de 1990 eliminaron efectivamente al periódico senderista “El Diario” de la circulación pública. Sólo unos pocos ejemplares aparecieron, editados e impresos en la clandestinidad, después de febrero. Janet Talavera, directora interina de “El Diario” fue detenida en junio de 1989, de conformidad con las disposiciones que prohíben la “apología y promoción del terrorismo”; acusada luego de terrorismo, todavía esperaba juicio a fin de año. Luis Arce Borja, director permanente del periódico, también estuvo bajo acusación de “apología y promoción del terrorismo” y pasó un año viviendo en el extranjero. También hubo varias incursiones de la Policía contra el periódico pro MRTA “Cambio” durante el primer semestre del año y varios miembros de su personal fueron arrestados bajo cargos de terrorismo. En algunas ocasiones, la Policía confiscó los ejemplares de “Cambio” de las distribuidoras y quioscos públicos. Sin embargo, el periódico continúa publicándose abiertamente y con regularidad.

En acciones separadas, fuerzas del MRTA y Sendero ocuparon las oficinas de más de una docena de estaciones de radio y servicios de cable, obligando a los medios de comunicación a transmitir mensajes de propaganda política. Sendero también destruyó una estación de televisión del gobierno en Huaraz en mayo. Por lo menos media docena de estaciones de radio rurales fueron bombardeadas por Sendero durante el año. Terroristas desconocidos hicieron explotar una bomba en

la planta de impresión del diario “Expreso” en marzo. Las oficinas del Canal 11 de televisión, propiedad del alcalde de Lima, Ricardo Belmont, fueron atacadas dos veces con explosivos.

Los periodistas son a veces víctimas de violencia y amenazas. El Colegio de Periodistas del Perú informó de que hasta 10 personas involucradas en medios de comunicación fueron asesinadas en 1990. El editor de prensa Pedro Macedo Figueroa fue asesinado por terroristas de Sendero Luminoso el 24 de octubre, en Ancash. El periodista de investigación local y abogado Oswaldo Calderón Almonacid fue asesinado por desconocidos el 6 de octubre en Huancavelica. En junio, durante las primeras acciones de este tipo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) ordenó al gobierno del Perú que adoptara las medidas necesarias para proteger la vida de los testigos del asesinato, según se informa, cometido por militares, del periodista Hugo Bustíos en noviembre de 1988. (Uno de los testigos, Delfín Ortiz Serna, fue asesinado a balazos por desconocidos en mayo de 1989; otros testigos fueron intimidados). Asimismo, la Corte convocó al gobierno a una audiencia pública en agosto. El Gobierno tomó medidas para garantizar la seguridad de los testigos y para cumplir con la orden judicial. Sin embargo, al finalizar el año el personal militar identificado públicamente en el caso aún no había sido acusado ni detenido. El propietario de Panamericana Radio y Televisión, Héctor Delgado Parker, secuestrado por el MRTA en octubre de 1989, fue liberado el 21 de abril de 1990, después de que su emisora publicara una serie de declaraciones del MRTA; se presume que pagó un rescate multimillonario. A raíz de sus críticas de Sendero, Raúl González, periodista e investigador, fue amenazado públicamente de muerte en el 28 de mayo en la edición de “El Diario”. Numerosos periodistas e investigadores que escribieron sobre el narcotráfico o la subversión también recibieron amenazas.

La libertad académica es respetada, pero los investigadores y estudiantes a veces son víctimas de amenazas y abusos.

b. Libertad de reunión y asociación pacíficas

Estos derechos están expresamente previstos en la Constitución y normalmente se respetan en la práctica, excepto en las zonas bajo estado de emergencia (donde el derecho de reunión está suspendido). Las reuniones públicas en plazas o calles requieren autorización previa, que sólo puede ser negada por razones de seguridad o salud pública. Las autoridades municipales generalmente aprueban los permisos para las manifestaciones en las zonas que no son de emergencia. También se producen muchas manifestaciones no autorizadas y el Gobierno trata con ellas, por lo general, de una manera no confrontacional. Sin embargo, en varias ocasiones policías poco disciplinados reaccionaron exageradamente ante estas reuniones, respondiendo con mayor fuerza de la necesaria, recurriendo a porras, gases lacrimógenos, perdigones y camiones con cañones de agua para disolver marchas o dispersar a las multitudes. El presidente García se disculpó formalmente cuando la Policía abrió fuego con perdigones contra una marcha pacífica encabezada por el candidato presidencial de Izquierda Unida, Henry Pease. Pease, varios partidarios, y dos periodistas resultaron levemente heridos. El 7 de mayo la Policía atacó sin motivo con palos, cañones de agua, gases lacrimógenos y perdigones a una marcha por el Día de la Madre, que protestaba por el despido reciente de asistentas del gobierno municipal.

c. Libertad de culto

El catolicismo romano predomina en el Perú, y la Constitución reconoce formalmente a dicha iglesia como “un elemento importante en el desarrollo histórico, cultural y moral” de la nación. La Constitución también establece la separación de Iglesia y Estado, y garantiza la libertad de religión y de conciencia. Estos derechos se respetan en la práctica. Los miembros de religiones minoritarias no encuentran ninguna interferencia del gobierno en la práctica de su fe. Las religiones organizadas son libres de establecer lugares de culto y clero, así como participar en la publicación y proselitismo religiosos. No está prohibida la

entrada a los clérigos extranjeros, sino que constituyen una presencia significativa, incluso dentro de la iglesia católica dominante.

Miembros de varias organizaciones religiosas afirman haber recibido amenazas de muerte de Sendero, el MRTA, o el CRF en 1990 y varios trabajadores religiosos fueron asesinados por Sendero Luminoso. Entre los religiosos ejecutados por Sendero Luminoso se encontraban un testigo de Jehová, un ministro bautista, dos misioneros mormones, y una monja católica de 70 años de edad. Sendero atacó con bombas varias casas de culto. El MRTA se atribuyó la responsabilidad por dos atentados contra sinagogas de Lima. Estos asesinatos y otros similares parecían estar motivados por la percepción de que los religiosos habían participado en actividades “políticas”, pero algunos religiosos temen que Sendero Luminoso se esté tornando cada vez más antagonico a la religión organizada en general.

d. Libertad de movimiento dentro del país, viaje al extranjero, emigración y repatriación

La Constitución establece el derecho de libre circulación, y no hay limitaciones políticas o legales en los viajes al extranjero o la emigración. La libertad de movimiento está jurídicamente suspendida dentro de las zonas de emergencia, y los viajeros pueden ser detenidos por las autoridades en cualquier momento. No se conoce restricciones a otros viajes nacionales e internacionales por el Gobierno por razones políticas.

Sendero Luminoso convoca a numerosos “paros armados” en diversas partes del país, durante los cuales se obliga a los civiles a permanecer en el hogar, y peligran si se trasladan. No se han realizado importantes esfuerzos de reasentamiento por parte de las fuerzas de seguridad desde mediados de la década de 1980. Sin embargo, hubo informes creíbles de reubicación sistemática por los militares, forzando a trasladarse a varias docenas de comunidades campesinas en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho. También se

recibieron informes de que Sendero reasentó por la fuerza a comunidades indígenas y pueblos en los departamentos de Junín y Ayacucho.

Sección 3 Respeto por los derechos políticos: Derecho de los ciudadanos a cambiar de gobierno

Perú es una democracia gobernada por un presidente y un Congreso elegidos libremente, pero el control de las fuerzas de seguridad por parte del gobierno civil es muy limitado. El proceso político es abierto, sujeto a la supervisión de un Jurado Nacional de Elecciones autónomo, y en las elecciones participan enérgicamente partidos que van desde conservadores hasta marxistas-leninistas. Sendero Luminoso busca persistentemente negar a los ciudadanos sus derechos políticos –sobre todo en las áreas más remotas- asesinando a los candidatos y funcionarios electos y amenazando de muerte a los electores. Sin embargo, Sendero fracasó en sus repetidos intentos de perturbar las elecciones presidenciales de abril y junio, y más del 70% de los votantes a nivel nacional desafiaron la convocatoria de la guerrilla al boicot y acudieron a las urnas. Los candidatos a cargos públicos, funcionarios electorales y votantes fueron amenazados, y en algunos casos asesinados, por Sendero Luminoso por su participación en el proceso electoral.

Las elecciones se celebran cada 5 años para el presidente y los dos vicepresidentes, así como para el Senado y la Cámara de Diputados. El presidente está impedido de postular a mandatos consecutivos. Las elecciones para las Asambleas Regionales, recientemente creadas, se llevarán a cabo cada 3 años, junto con las elecciones municipales. El sufragio es universal y obligatorio para las personas de 18 a 70 años de edad, a excepción de los policías o militares en servicio activo, que no pueden votar ni ejercer cargos públicos. La votación es directa y secreta.

Según la Constitución, el Gobierno está dirigido por un Ejecutivo poderoso; se estima que el 95% de todas las nuevas normas han sido promulgadas a través de decretos presidenciales unilaterales. No obstante, el Legislativo debate libre y

abiertamente las políticas del gobierno, y los miembros del partido oficialista son capaces de tomar posiciones de oposición. Por primera vez desde la promulgación de la Constitución de 1979, el Congreso elegido en abril no está dominado por el partido del presidente. El nuevo Congreso rápidamente afirmó su independencia y puso a prueba su capacidad de actuar como un contrapeso a la presidencia.

El sistema político, aunque legalmente abierto a todos, ha sido dominado históricamente por varones peruanos de origen europeo o mezcla de europeos e indígenas. La elección del presidente Fujimori, hijo peruano de padres inmigrantes, fue considerado por la mayoría de los peruanos, que no son ricos ni de herencia europea, como una mayor apertura del sistema político y un rechazo al sistema elitista. 4 de los 62 miembros del Senado son mujeres, al igual que 12 de los 180 miembros de la Cámara de Diputados.

Sección 4 Actitud del gobierno respecto a la investigación internacional y no gubernamental de presuntas violaciones de los Derechos Humanos

El año 1990 fue un año especialmente peligroso y difícil para los observadores independientes de derechos humanos en el Perú. Las oficinas del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Comisión Andina de Juristas en Lima fueron atacadas con bombas, con pocos minutos de diferencia, el 18 de febrero. Las oficinas de Lima de Amnistía Internacional –por convención, AI no informa sobre la situación de los derechos humanos del país anfitrión- fueron gravemente dañadas en un ataque con bombas dos semanas más tarde, el 4 de marzo. Nadie se atribuyó la responsabilidad por ninguno de los ataques, y no hubo heridos. Trabajadores de derechos humanos de al menos 3 grupos nacionales de derechos humanos denunciaron haber recibido amenazas de muerte de Sendero y del CRF. Ángel Escobar Jurado, de la Comisión de Derechos Humanos de Huancavelica, fue detenido por seis hombres vestidos de civil con armas pesadas, el 27 de febrero. La trabajadora de derechos humanos Guadalupe Ccalloccunto fue secuestrada de la casa de su familia en Ayacucho el 10 de junio, probablemente por personal militar. Tanto Escobar como Ccalloccunto se

consideraban todavía como “desaparecidos” hasta fin de año. Varios activistas de derechos humanos de la Universidad San Cristóbal de Huamanga, departamento de Ayacucho, fueron asesinados de forma sistemática a mediados de julio (ver sección 1a). Presuntos terroristas de Sendero Luminoso secuestraron, torturaron y mataron a Zenón Ramírez, secretario de derechos humanos de la Federación Provincial de Huancayo de Residentes de Barrios Urbanos, el 6 de octubre.

El CICR, Americas Watch (AW), la Oficina de Washington sobre América Latina, y el Consejo Mundial de Iglesias, entre otros, enviaron representantes a Perú en 1990 para investigar la situación de los derechos humanos. La delegación del Consejo Mundial de Iglesias fue recibida en octubre por el presidente, los ministros de Defensa, Interior y Justicia, y viajó sin trabas a los tres departamentos en estado de emergencia.

En julio, el “Tribunal Permanente de los Pueblos”, organización internacional contra la guerra, mantuvo varios días de juicios simbólicos en Lima, recibiendo testimonios públicos de las víctimas y testigos de violaciones de los derechos humanos. El tribunal –al que se concedió una protección importante no intrusiva por parte del gobierno saliente- halló al gobierno, a Sendero Luminoso y al MRTA culpables de violaciones sistemáticas de los Convenios de Ginebra y otras normas internacionales de derechos humanos.

Al envió una “carta abierta” a todos los candidatos a la presidencia en febrero, instándolos a hacer de la protección de los derechos humanos parte fundamental de sus programas electorales. El Secretario General de Amnistía Internacional visitó Perú en mayo. Aunque no fue recibido por el presidente García, se reunió con los dos candidatos a la segunda vuelta presidencial.

Una de las primeras actividades del presidente electo Fujimori fue una reunión el 15 de junio con el Director General del CICR. El acceso del CICR a las zonas de emergencia y los detenidos, que se había negado a mediados de 1988, fue restaurado a principios de 1989 y continuó durante 1990. El CICR hizo numerosas visitas a los centros de detención administrados por los ministerios de

Justicia e Interior. Sin embargo, a pesar de reiteradas peticiones, el CICR se mantuvo excluido de todos los centros del ministerio de Defensa y algunos centros de detención de la Policía en las zonas de emergencia, donde se conoce la existencia de regímenes de incomunicación, tortura y otras violaciones de los derechos humanos.

Algunas organizaciones locales privadas de derechos humanos constituyen la independiente Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Estas incluyen a la Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH), el Instituto de Defensa Legal (IDL), la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), el Centro de Estudios y Acción para la Paz (CEAPAZ), y la Comisión de Acción Social (CEAS) de la iglesia católica. Algunos grupos más pequeños trabajan en las capitales departamentales y otras ciudades. Estos grupos son generalmente observadores fidedignos, que investigan e informan en la medida de lo posible sobre violaciones de los derechos humanos, independientemente del autor. Las organizaciones locales de derechos humanos denuncian que sus esfuerzos para investigar los abusos contra los derechos humanos en las zonas de emergencia están limitados por los militares y que sus peticiones de información al Gobierno son ignoradas frecuentemente. Los temores legítimos a ataques de Sendero Luminoso también limitan mucho la capacidad de los observadores de derechos humanos para investigar los casos denunciados de maltrato. Tanto el presidente García como Fujimori rechazaron reiteradas peticiones para reunirse con los miembros de la Coordinadora Nacional.

A principios de 1990, el gobierno de García denunció en repetidas ocasiones que los grupos de derechos humanos locales e internacionales distorsionaban o exageraban los problemas en derechos humanos en el Perú. Sin embargo, la falta de respuesta del gobierno a determinadas investigaciones no mejoró su credibilidad. Al asumir el cargo el 28 de julio, el presidente Fujimori denunció la situación de los derechos humanos en el país y anunció su intención de crear una Comisión Nacional Presidencial de Derechos Humanos. Sin embargo, al finalizar el año la Comisión todavía no se había constituido.

Sección 5 Discriminación basada en raza, género, religión, lenguaje o status social

La Constitución otorga a la mujer igualdad con el hombre, y las leyes sobre matrimonio, divorcio y propiedad no discriminan a las mujeres. Sin embargo, la tradición impide el acceso de las mujeres a roles de liderazgo en las principales instituciones sociales y políticas.

La violencia sexual, incluyendo el abuso conyugal, es un problema crónico. La Policía de Lima recibe entre 150 y 200 denuncias de violación al día. Los informes de tales abusos aumentaron en frecuencia durante el año. Un centro especial de la Policía, con personal femenino, opera en Lima para prestar asistencia jurídica, médica y psiquiátrica a los cónyuges y niños maltratados. Diversas organizaciones de mujeres y grupos feministas están activos en el Perú.

La gran población indígena del Perú y su pequeña población afrodescendiente están sujetas a la discriminación social generalizada, aunque mucho menos que antes de la revolución de Velasco de 1968. El primer grupo, con mayoría de hablantes de quechua, aymara y otras lenguas nativas, tradicionalmente ha carecido de acceso a los servicios públicos. El Perú es un caso clásico de desarrollo diferenciado, con una inversión pública centrada tradicionalmente en la costa, aprovechando la migración a las ciudades, especialmente Lima. Reconociendo este hecho, el gobierno ha tratado de redirigir el flujo de recursos y servicios a los pobres, en gran parte indígenas, de las zonas rurales. Sin embargo, los esfuerzos de desarrollo se han visto obstaculizados por la dificultad y el costo de la prestación de servicios a zonas remotas y por los prejuicios continuos, ya que las necesidades económicas y sociales de los peruanos de ascendencia europea siguen siendo cumplidos en una medida mucho mayor que las de los peruanos de herencia negra, mestiza o indígena.

Las tierras tribales tradicionales de las comunidades indígenas en la selva de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Junín y Ucayali fueron atacadas por las guerrillas de Sendero Luminoso o del MRTA, o fueron capturadas por

colonos recién llegados, a menudo con el respaldo de narcotraficantes. Cientos de indígenas, a menudo armados sólo con arcos y flechas, fueron asesinados en los conflictos resultantes. Varias comunidades fueron masacradas por Sendero, mientras que otras fueron trasladadas por la fuerza o secuestradas.

Las diferencias étnicas y raciales también se convirtieron en un factor importante durante las elecciones presidenciales de 1990, ya que algunos sectores intentaron crear sentimientos racistas en contra de la candidatura de Alberto Fujimori, hijo de inmigrantes japoneses. El presidente Fujimori y sus dos vicepresidentes proclaman orgullosamente su origen racial, ya que uno es asiático (Fujimori), un indígena (el primer vicepresidente, San Román) y uno afrodescendiente (el segundo vicepresidente, García). Mario Vargas Llosa, candidato oponente del presidente Fujimori, condenó rotundamente las tácticas de hostigamiento racial.

Sección 6 Derechos laborales

a. Derecho de asociación

La Constitución establece la libertad de asociación y, a excepción del Poder Judicial, Policía y los militares, el derecho a constituir sindicatos sin autorización previa. Sin embargo, existen algunas restricciones legales sobre el derecho a formar un sindicato. Por ejemplo, existe la obligación de registrarse ante el ministerio de Trabajo para que el sindicato se convierta en una entidad jurídica capaz de llevar a cabo sus funciones. La suspensión o disolución de los sindicatos está prohibida por la Constitución, pero se puede hacer legalmente a través del sistema de tribunales civiles, a petición del propio sindicato o por cancelación de la inscripción del sindicato por el ministerio de Trabajo. Los sindicatos pueden formar federaciones industriales que pueden, a su vez, crear confederaciones, las cuales pueden afiliarse a organizaciones sindicales internacionales. Los sindicatos del sector público y privado de trabajadores que realizan el mismo tipo de trabajo no pueden unirse en una confederación de ningún nivel. Poco después de asumir el cargo, el gobierno de Fujimori solicitó la asistencia técnica y financiera de la

Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la revisión de un código propuesto de trabajo unificado, y la OIT acordó colaborar. A finales de diciembre el gobierno emitió un nuevo decreto que permite la formación de sindicatos en el mismo lugar de trabajo. La medida también intenta limitar el poder de los dirigentes políticos afiliados a las organizaciones laborales existentes al permitir que cualquiera de los dos sindicatos pueda formar una confederación.

Alrededor del 18% de la fuerza de trabajo está organizada. Sin embargo, los sindicatos se encuentran en las industrias responsables de cerca del 70% del producto bruto nacional del Perú. La mayoría de los trabajadores no sindicalizados se encuentra en el campo o participan en el vasto sector “informal” que trabaja fuera de las regulaciones del gobierno. Aunque un porcentaje significativo de los trabajadores organizados pertenecen a sindicatos independientes y federaciones, los sindicatos con una afiliación a un partido político son rutinariamente manipulados para servir a intereses políticos partidistas.

La Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) es miembro de ORIT (Organización Regional Interamericana de trabajadores) y está afiliada a la Confederación Internacional de Sindicatos Libres (ICFTU). La Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) está afiliada a la Federación Mundial de Sindicatos (FWTU), de orientación comunista, y su organización latinoamericana, el Congreso Permanente de Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina y el Caribe (CPUSTAL).

La Constitución establece el derecho de huelga “de acuerdo a la ley”. Sin embargo, no existe una ley de huelgas, a pesar de que el Congreso ha considerado la aplicación de diversos proyectos de ley tras la promulgación de la Constitución en 1979. Por decreto supremo (que define un comportamiento de huelga en ausencia de una ley formal), los trabajadores en el sector privado deben dar aviso de 72 horas al empleador y al ministerio de Trabajo antes de ir a huelga. Cuando las negociaciones directas entre los trabajadores y los empleadores se descomponen, el gobierno puede intervenir y constituir un comité tripartito (gobierno, administración, mano de obra) para revisar la situación. Si no hay

acuerdo, el gobierno entonces pesa las implicaciones económicas globales de los empleadores y las posiciones de los trabajadores y toma una decisión (que puede ser objeto de recurso administrativo). La determinación del gobierno sobre la ilegalidad de una huelga puede dar lugar al despido de trabajadores o dirigentes sindicales y permite a los empleadores contratar rompehuelgas legalmente. A pesar de estas restricciones, innumerables huelgas a menudo de naturaleza violenta se llevaron a cabo en 1990. No hay normas que regulen las huelgas en el sector público y todas estas huelgas fueron objeto de recurso jurisdiccional. A pesar del derecho constitucional de huelga, casi todas las huelgas en el Perú son declaradas ilegales. Sin embargo, los trabajadores que realizan huelgas ilegales rara vez son castigados. Siguiendo una serie de huelgas perturbadoras en el sector público a finales de año, el gobierno emitió un decreto supremo que restringe el derecho de los trabajadores gubernamentales de “servicios esenciales” a la huelga. Aunque el derecho de huelga permanece, un nivel mínimo de servicios esenciales debe ser mantenido. La denominación “servicios esenciales” permite una definición muy amplia.

En 1990, el Comité de Libertad Sindical de la OIT examinó varias denuncias sobre casos en el Perú, incluyendo el presunto asesinato y desaparición de sindicalistas, obreros y campesinos en huelga; la presunta represión de las manifestaciones y reuniones sindicales, la supuesta supresión de la huelga de maestros y la discriminación contra los huelguistas; y presuntos intentos del gobierno para debilitar un acuerdo de negociación colectiva con trabajadores mayores y menores. El Comité de Libertad Sindical pidió al gobierno que garantice el derecho de los docentes a la huelga, expresó su profunda preocupación por el asesinato de 88 campesinos en 1989, y pidió que se le mantenga informado de la correspondiente investigación judicial.

b. El derecho de sindicación y de negociación colectiva

Por ley, los empleadores no pueden discriminar a los miembros u organizadores de sindicatos. Sin embargo, en la práctica los activistas sindicales a veces son acosados por los empleadores, que amenazan con despedirlos. A

otros se les paga para que abandonen la empresa. Los trabajadores pueden apelar sus casos a través del ministerio de Trabajo, para verificar si una decisión no es aceptable para ambas partes, a través de los tribunales civiles. En algunos casos, un trabajador se mantiene en la nómina de la empresa hasta que se obtenga una resolución judicial final. En otros casos, se puede adjudicar el pago retroactivo de una resolución definitiva a algún trabajador.

Se reportaron durante el año incidentes mayores de acoso o intimidación a activistas sindicales, incluidos detenciones arbitrarias (ver Sección 1d), secuestros y asesinatos (ver Sección 1a). Sendero amenazó en noviembre con asesinar a todos los dirigentes de la Federación de Trabajadores de Construcción Civil, debido a sus esfuerzos organizativos.

El derecho a la negociación colectiva está previsto en la Constitución, pero hay restricciones sobre lo que puede ser negociado. Por ejemplo, en el sector público sólo las condiciones de trabajo pueden ser negociadas, y sólo si los cambios no implican gastos mayores a los fondos ya presupuestados. En el sector privado, la negociación colectiva puede abarcar tanto las condiciones de trabajo como la retribución.

Las leyes y regulaciones laborales se aplican de manera uniforme en todo el país, incluso en un área de la cuenca del Amazonas que Perú concedió en un acuerdo fronterizo con Colombia, similar a una zona de libre comercio.

c. Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio

La Constitución prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio, y esta prohibición es generalmente respetada en la práctica. Ha habido algunos informes sin verificar sobre trabajos forzados en plantaciones de zonas remotas del país, donde la aplicación de la ley es poco menos que inexistente. Sendero Luminoso también ha sido acusado de reclutar a la fuerza a los campesinos para unirse a sus filas o a prestar servicios de apoyo. También hubo quejas de que el Ejército estaba reclutando a los campesinos para unirse a las milicias de autodefensa,

desempeñarse como guardias, o hacer otros servicios de apoyo en algunos lugares de las zonas de emergencia.

d. Edad mínima para el trabajo

La ley prohíbe el trabajo de niños menores de 14 años de edad. En el sector formal de la economía, la ley permite el empleo de niños mayores en algunos puestos de trabajo por un período limitado de tiempo, en un horario de trabajo reducido con sueldo completo. Sin embargo, según un informe del Senado de 1987, 1,1 millones de niños de 6 a 14 años de edad trabajan, sobre todo en el sector informal. Fuentes no oficiales calculan que cerca de medio millón de niños trabajan sólo en el área de Lima. Una encuesta de junio 1989 de la Universidad Agraria de La Molina sobre 133 niños que trabajan mostró que el 78% de ellos tenía entre 10 y 12 años de edad. Un 40% vendía mercancías variadas como vendedores ambulantes, y 53% asistía a la escuela ocasionalmente o nunca. Una tercera parte trabajaba siete días a la semana y 57% del total trabajaba entre 2 y 5 días a la semana.

e. Condiciones aceptables de trabajo

Las disposiciones del Código de Trabajo referentes a las condiciones de trabajo son sistemáticamente ignoradas por la mayoría de los empleadores. El código establece una jornada de 8 horas y una semana funcional de 48 horas para los hombres, y de 45 horas para las mujeres. Hay normas gubernamentales para la salud y seguridad industrial, pero rara vez se aplican, ya sea por el empleador o por el gobierno (que no tiene inspectores). Los accidentes son comunes y generalmente no hay énfasis en la prevención, una vez que ocurren accidentes los empleadores suelen hacer compensaciones voluntarias, aunque resulten mínimas.

Todos los trabajadores tienen derecho a 30 días de vacaciones anuales retribuidas. Los que están en el sector privado tienen que trabajar un mínimo de 260 días (excepto 30 días de licencia por enfermedad) o renunciar a sus vacaciones. En una economía donde el desempleo y el subempleo total se estiman en 80%, los beneficios de vacaciones y otras condiciones de trabajo son

fácilmente sacrificados a cambio de un empleo estable o incluso temporal. El salario mínimo establecido por el gobierno se incrementa regularmente, pero sigue a la zaga de la inflación. Casi equivalente a US\$ 50 por mes, el salario mínimo no es suficiente para proporcionar un nivel de vida digno para un trabajador y su familia. Sin embargo, a muchos peruanos se les paga más que el salario mínimo y muchos otros complementan sus ingresos a través de varios trabajos o agricultura de subsistencia, o ambos. Sin embargo, de acuerdo con un informe de setiembre de 1990 del Banco Mundial, el 55% de todos los peruanos viven en pobreza extrema.